



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00184** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 07 MAR. 2012

VISTO: El Informe Nº 1500-2012-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 2969-2012-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 0404-2012-SGEI/GIP/GM/MPMN; el Informe Nº 00441-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 176-2011-MPMN-SGEI/CEFTM/JOE el Coordinador de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento; hace llegar la conformidad del servicio de Monitoreo de Ficha Técnica de Mantenimiento, así como la documentación correspondiente a Julio César Olivera Juárez, encargado del Monitoreo de Fichas Técnicas de Mantenimiento, según O/S Nº 00009235, por un monto de S/. 4,667.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe Nº 177-2011-MPMN-SGEI/CEFTM/JOE el Coordinador de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento; hace llegar la conformidad del servicio de Monitoreo de Ficha Técnica de Mantenimiento, así como la documentación correspondiente a Delia Mariana Ticona Machaca, encargado del Monitoreo de Fichas Técnicas de Mantenimiento, según O/S Nº 00009233, por un monto de S/. 4,000.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe Nº 178-2011-MPMN-SGEI/CEFTM/JOE el Coordinador de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento; hace llegar la conformidad del servicio de Monitoreo de Ficha Técnica de Mantenimiento, así como la documentación correspondiente Antonio Stevee Calvet Morales, encargado del Monitoreo de Fichas Técnicas de Mantenimiento, según O/S Nº 00009234, por un monto de S/. 4,667.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe Nº 2176-2011-SGEI/GIP/GM/MPMN de fecha 29 de Diciembre del 2011, la Sub Gerencia de Estudios, hace llegar las conformidades de las órdenes de servicios correspondientes a: JULIO CÉSAR OLIVERA JUÁREZ (Orden de Servicio Nº 009235-MTTO.); DELIA MARIANA TICONA MACHACA (Orden de Servicio Nº 009233-MTTO.); ANTONIO STEVEE CALVET MORALES (Orden de Servicio 009234). Indicando además que el retraso de presentación de conformidades de servicio se debió a la demora en la elaboración y aprobación de la orden de servicio en las áreas correspondientes; señala que vistos los documentos presentados, resulta **conforme** los servicios prestados, la que debe afectarse conforme al siguiente detalle: Fte. Fto. Canon y Sobre Canon; Secuencia Funcional: 0006-82 Plan de Operación y Mantenimiento del Infraestructura Pública Municipal 2011, Partida: 23.27.1199. Y mediante Informe Nº 2969-2012-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública remite, a la Gerencia Municipal, las conformidades de las personas antes mencionadas, sugiriendo que se derive a la Gerencia de Administración a fin de que se prosiga el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1500-2012-GIP/GM/MPMN de fecha 29 de Febrero del 2012, la Gerencia de Infraestructura Pública señala que el reconocimiento de deuda de los señores Julio César Olivera Juárez; Delia Mariana Ticona Machaca, y Antonio



Stevee Calvet Morales, sea tramitada para su pago, debiendo realizarse mediante acto administrativo correspondiente, por tratarse de una deuda de devengados.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad del área usuaria (Gerencia de Infraestructura Pública), y la documentación sustentatoria alcanzada; se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 13,334.00** nuevos soles (trece mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, conforme al siguiente detalle:

SEÑOR : **OLIVERA JUÁREZ, JULIO CÉSAR**
O/S : 00009235-MTTO.
Monto : **S/. 4,667.00**

SEÑOR : **TICONA MACHACA, DELIA MARIANA**
O/S : 00009233-MTTO.
Monto : **S/. 4,000.00**

SEÑOR : **CALVET MORALES, ANTONIO STEVEE**
O/S : 00009234-MTTO.
Monto : **S/. 4,667.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.


ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE